

Y demorándose para cubir la... imponere y
las dhas cosas, y... procediéndose en ello ejecutiva-
mente sin dar lugar a dilaciones, ni reuarse. Lo
tanto.

A V. S. pido, y suplico se sirva haverme por querren-
tado, y proceer como pido sobre q.º fure lo en q.º
necesario, y para ello V.º

Joseph Callegas

Assumpcion 31 Octy 1722

Yo Joseph Callegas... habiendo entrado... y una de
lectas... de la villa de...
en favor de...
de... y de...
de... y en caso necesario al
de...
de...
de...

Joseph Callegas

Joseph Callegas
no con...
de...
de...

Mano propia de Joseph Callegas



En real

**SELLO TERCERO. VN REAL
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
NOVIENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES**

el decreto antecedente del Sr. D. Juan Antonio de Caceres
Procurador y proveyendo su cumplimiento mando se notifique ad
Duante por el impositivo de tres meses para que dentro de
ese tiempo satisfaga la cantidad demandada por Sr. Fiscal
del Colegio de Hermitaños de S. Carlos con apecho de m. que
no lo cumpliere para que el dho termino prosiga en
demas diligencias ordinarias por la S.ª apelada ad
y con quienes las costas. El Sr. D. Juan Antonio de Caceres
por Alc. ord. de 1.º voto y Alf. P.º deponiendo por S.ª de
Dios que así lo proveyo y firmo con S.ª de
Dios que así lo proveyo y firmo con S.ª de

Juan Ant. Lopez

Jos. Marcos Proye 2.º Juan Pablo R...

En esta dha villa en diez dias del mes de octubre del citado
trise suer el decreto anterior ad.ª Ana Duante quien yo
entendio y por no saber firmar ahu luego firmo con
el ynfra Escrito seg.º Certifis

(141)

Lopez al Nuevo S.ª Ana Duante Bern. Ant.º

En esta dha villa en nueve dias del citado mes de
virtud de las citadas providencias me puse presente

Agente de la Compañía de Fomento de las Indias, en virtud de un
al Capuchino S. Fructos y su Librería de espíritu de S. M.
D. D. de la cantidad de 70.000.000 de reales de plata de S. M. y por
compañía pagadera en la Ciudad de la Plata por D. J. M.
Casta y en consecuencia desolvi al apoderado para que
testifique y lo firme con los apalca de

Juan Ant. Lopez

Juan Pablo Roman

José Marcos Borge